

Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.

Dígale al agente de inmigración que desea permanecer en silencio. No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado. **No firme nada,** como una solicitud donde acepte su salida voluntaria del país o una orden estipulada de remoción, sin hablar con un abogado primero. Si firma, es posible que usted esté renunciando a la oportunidad de tratar de permanecer en los EE.UU.

Recuerde su número de inmigración ("A number") y deséalo a su familia. Esto ayudará a que sus familiares lo localicen.

Mantenga una copia de sus documentos de inmigración con alguien quien le tenga confianza.

SI CREE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS

Recuerde: no se puede impugnar la mala conducta de la policía en la calle. No oponga resistencia física a los oficiales ni amenace con presentar una denuncia.

Anote todo lo que recuerde, incluyendo el número de placa de los oficiales y sus vehículos de patrulla, a qué agencia pertenecen y cualquier otro detalle. Obtenga los datos de los testigos para poder contactarlos. Si resulta lesionado, tome fotografías de sus lesiones (pero busque atención médica primero).

Presente una denuncia por escrito ante la división de investigaciones internas o una junta de revisión ciudadana de quejas. En la mayoría de los casos podrá presentar su denuncia de manera anónima si desea.

Llame a la ACLU del estado de Nevada a 702-366-1226 o www.aclunv.org y visite www.aclu.org/profiling.

QUÉ DEBE HACER SI LA POLICÍA, AGENTES DE INMIGRACIÓN O EL FBI LO DETIENEN

SUS DERECHOS

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígalo en voz alta.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto, tiene el derecho de irse con calma.
- Usted tiene el derecho a un abogado, si lo arrestan. Pida uno inmediatamente.
- Sin importar de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

SUS RESPONSABILIDADES

- *Guarde* la calma y sea amable.
- *Sí* tiene que revelar su nombre si piden que se identifique.
- *No* interfiera con la policía ni los obstruya.
- *No* diga mentiras ni entregue documentos falsos.
- *Prepárese* a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.
- *Recuerde* los detalles del incidente.
- *Prepare* una denuncia por escrito o llame a la ACLU de su localidad si piensa que han violado sus derechos.

Esta información no pretende servir como consejos legales. Esta tarjeta se puede obtener en inglés y español / This brochure is available in English and Spanish. Producido por la Unión Americana de Libertades Civiles 6/10



www.aclunv.org

NO ponga resistencia al arresto, aun si piensa que es injusto que lo arresten.

SI LO ARRESTAN

Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un abogado. No dé ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.

Usted tiene derecho a una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado.

Prepárese a si mismo y a su familia en caso de que lo arresten. Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

Consideraciones especiales para personas que no son ciudadanos:

- Pregunte a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria si recibe una condena penal o se declara culpable de los cargos.
- **No hable de su estatus migratorio** con nadie excepto su abogado. Mientras se encuentre en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. **No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.**
- Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leer los documentos, dígalos al oficial que necesita un intérprete.

SI LO PONEN EN CUSTODIA DE INMIGRACIÓN (ICE)

Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que darle uno. Si usted no tiene abogado, pida que le den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa, usted no tiene que dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de ordenes judiciales.

Pida al oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que la sostenga a la ventanilla de la puerta para que usted pueda revisarla. Una orden de cateo ("search warrant") le permite a la policía ingresar a la dirección indicada en la orden, pero los oficiales sólo pueden registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una orden de arresto ("arrest warrant") le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro. Una orden de deportación/remoción ("ICE warrant") no les permite a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

Aun si los agentes u oficiales tienen una orden judicial, usted tiene el derecho a permanecer en silencio. Si usted elige hablar con los oficiales, salga y cierre la puerta.

SI ES CONTACTADO POR EL FBI

Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Dígalos al agente que quiere hablar con un abogado primero.

Si se le pide reunirse con agentes del FBI para que lo entrevisten, usted tiene derecho a decir que no quiere que lo entrevisten. Si usted acepta que lo entrevisten, tenga presente a un abogado. Usted no tiene que contestar ninguna pregunta si no se siente cómodo contestarla, y puede decir que sólo contestará preguntas acerca de un tema específico.

Si se lo solicitan, **sólo los conductores** están obligados a mostrar su licencia de conducir, registro y prueba de seguro. 2